

Zárate, 18 ABR. 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 5102, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, en fecha 05/04/2024; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 5102, citada en el Visto, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en calle Suipacha N° 850, en la dársena que ya se encuentra construida;

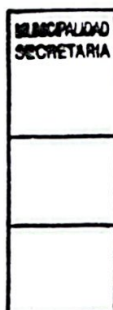
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°- Inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769, corresponde al Departamento Ejecutivo su promulgación;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 5102.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.-




Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 292.....

VISTO:

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4121-H.C.D. 106/24.-

La complejidad del tránsito y estacionamiento en la zona céntrica de la Ciudad de Zárate y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los años se ha dado un notable incremento de automotores, ciclomotores, motocicletas y otros tipos de vehículos que circulan en dicha zona céntrica lo que ha tornado muy difícil encontrar lugares para estacionar.

Que, es necesario crear normas que faciliten al Departamento Ejecutivo ordenar el estacionamiento de dichos vehículos facilitándole la vida a los vecinos

Que, la ley Nacional de Tránsito N° 24449, en su artículo 2º, autoriza a la autoridad competente, en este caso, a la Municipalidad de Zárate, a dictar normas que se refieran al tránsito y al estacionamiento urbano

Que, la dársena de estacionamiento ubicada en Suipacha 850, es un lugar propicio para el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas.

Que, las mismas, fueron construidas de acuerdo a la Ordenanza N° 3915 para ascenso y descenso de pasajeros en los hoteles que se encuentran en las direcciones de las dársenas mencionadas, los cuales se encuentran cerrados, sin la actividad comercial para la que fueron habilitados en su momento.

Por ello el Honorable Concejo Deliberante del partido de Zárate, "En el cuadragésimo Aniversario del informe del Nunca más" en uso de sus facultades sanciona la presente:

ORDENANZA N° 5102.-

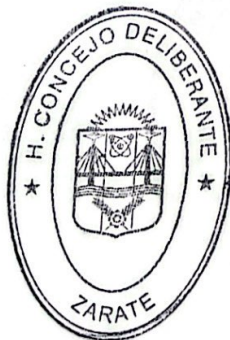
ARTÍCULO 1º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer un estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en la Calle Suipacha 850, en la dársena que ya se encuentra construida.-----

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Tránsito o de quien corresponda, procederá a realizar la demarcación y colocar la señalización correspondiente necesaria y obligatoria de acuerdo a la legislación vigente.-----

ARTÍCULO 3º.- Dese a publicidad en el boletín Oficial y en los medios locales gráficos, radiales y virtuales para conocimiento de toda la población del partido de Zárate.-----

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Zárate, a los cinco días del mes de Abril de dos mil veinticuatro.-----


Dr. Martín Lipszyc
Secretario
del H. C. Deliberante




Sr. Unrein Walter Ricardo
PRESIDENTE
DEL H.C.D. DEL PARTIDO DE ZARATE